

**INFORME SECRETARIAL:** Palmira, 23 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que dentro del término del traslado el demandado ha propuesto excepciones de mérito contra la ejecución que lo afecta. Sírvase Proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 276

Rad. No. 765203103004-2013-00206-00  
Ejecutivo A Continuación - Expropiación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 443 Numeral 1° del Código General del Proceso, corolario de ello el Despacho, DISPONE:

CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el mandatario judicial del extremo ejecutado, a efectos de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2559719a376a5a8e481f17abc39184d051e89341a5352745835bfdcf18019cc**

Documento generado en 23/10/2023 12:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>